JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 **2003 00675** 00

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento el Oficio N° 321 de fecha 07 de diciembre de 2021 del Juzgado Primero de Familia de Bello Ant., mediante el cual se informó la decisión tomada al interior del proceso verbal sumario de reducción de cuota alimentaria con radicado N° 2019-00499, en la cual se accedió a las pretensiones mediante la Sentencia N° 98 del 27 de julio de 2021.

Respecto a la solicitud elevada por el demandado, y que refiere como "Derecho de Petición, solicitud de exoneración" allegado a través del correo electrónico institucional el día 16 de mayo de 2022, es de aclarar al petente que, dentro del proceso actúa como parte demandada, por lo tanto, su solicitud de ninguna forma puede adelantarse como derecho de petición, ya que es de carácter judicial y debe tramitarse de conformidad a los procedimientos propios del proceso correspondiente.

De otro lado, ante lo solicitado en el escrito en mención, se pone de presente que el juzgado se abstiene en pronunciarse al respecto, toda vez que la cuota alimentaria que fuera fijada por éste despacho, fue modificada por el homólogo de Bello, como se indicó en líneas precedentes, es por lo que la exoneración de cuota alimentaria y la comunicación de ello al cajero pagador, debe darse al interior de ese

proceso, como en efecto aconteció, según se puede evidenciar en la consulta de procesos de la Rama Judicial como se observa en la siguiente imagen:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA	Juez 01 Familia de Bello

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal Sumario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- HERNAN ALBEIRO CAMACHO ZAFRA	- ERIKA NATALIA KEPPES VASQUEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/06/2022 A LAS 14:53:21.	06 Jun 2022	06 Jun 2022	03 Jun 2022
03 Jun 2022	EL DESPACHO RESUELVE	SE ACCEDE A LO SOLICITADO. SE EXONERA DE LA MEDIDA IMPUESTA, SE ORDENA OFICIAR A CREMIL Y SE AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE TITULOS. EZR			03 Jun 2022

Por último, se pone de presente que el último deposito consignado dentro del presente proceso y a órdenes del despacho, fue constituido el día 07 de septiembre de 2021 y convertido al Juzgado Primero de Familia de Bello, el 25 de abril de 2022; posterior a ello, no se han depositado más dineros, por lo tanto, no hay lugar a oficiar al cajero pagador.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ